

PUBLICO

**RESOLUCIÓN EXENTA, BANDO N° 34
DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ**

IQUIQUE, 17 de julio de 2020

I.- VISTOS

1. Lo dispuesto en los artículos 19 N° 1 y 9, 39, 41 y 43 de la Constitución Política de la República.
2. Las atribuciones que me confiere el artículo 7 de la Ley 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción".
3. Lo dispuesto por S.E. el Presidente de la República en el Decreto Supremo N° 104 del 18 de marzo de 2020 modificado por el Decreto Supremo N° 106 del 19 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe y designa como Jefe de la Defensa Nacional para la Región de Tarapacá al General de División Guillermo R. Paiva Hernández.
4. Lo establecido por el decreto del Ministro de Defensa Nacional N° 8 de fecha 21 de enero de 2020, que establece la Reglas de Uso de la Fuerza para la Fuerzas Armadas en los estados de Excepción Constitucional.
5. Instructivo Para Permisos de Desplazamiento, actualizado al día 9 de julio de 2020, suscrito por los Ministros del Interior y Seguridad Pública y de Defensa Nacional.
6. Artículo N° 318 del Código Penal y Libro X del Código Sanitario.
7. La Resolución N° 562 de fecha, 15 de julio de 2020 del Ministerio de Salud que proroga la Cuarentena para las comunas de Iquique, Alto Hospicio, y área urbana de la comuna de Pozo Almonte hasta el 24 de julio de 2020.

II.- CONSIDERANDO

1. Que, la magnitud y la naturaleza de la calamidad pública cuyos efectos se buscan subsanar, hace necesario adoptar medidas para velar por la integridad física y psíquica de nuestra población, así como el derecho integral a la protección de la salud y garantizar el mantenimiento del orden público.
2. Que, sin perjuicio de lo anterior, la situación epidemiológica del brote de Covid-19 se encuentra en pleno desarrollo, por lo que es necesario actualizar las medidas sanitarias que se disponen para el control de la emergencia decretada.
3. Que, el Jefe de la Defensa Nacional dispone de las facultades y atribuciones que la Constitución Política de la República, la Ley Orgánica constitucional de los Estados de Excepción y las demás leyes vigentes correspondientes le confieren.

III.- RESUELVO:

1. Prorrogar, hasta las 22:00 horas del 24 de julio de 2020, la medida de aislamiento o cuarentena en las comunas de Iquique, Alto Hospicio y área urbana de la comuna de Pozo Almonte, en la Región de Tarapacá. La medida establecida en este numeral podrá prorrogarse si la situación epidemiológica así lo hace aconsejable.
2. Exceptuase de la obligación de cumplir el aislamiento o cuarentena establecida en las localidades señaladas, a las personas que se encuentran en las circunstancias que se señalan en el Instructivo para Permisos de Desplazamiento actualizado con fecha 9 de julio de 2020, o aquel que lo reemplace. Dicho instructivo contempla además las formas y condiciones para la obtención de los permisos de desplazamiento por parte de las personas exceptuadas del aislamiento o cuarentena.
3. Déjese constancia que el incumplimiento de las medidas impuestas por la autoridad en virtud de esta resolución y otras vigentes, serán fiscalizadas y sancionadas según lo dispuesto en el libro X del Código Sanitario, así como en lo dispuesto en el Código Penal.

Comuníquese lo resuelto a la comunidad, a través de los medios de comunicación masiva y social pertinentes, asimismo infórmese a las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública, para su conocimiento e inmediato cumplimiento.




GUILLERMO R. PAIVA HERNÁNDEZ
GENERAL DE DIVISIÓN
JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL REGIÓN DE TARAPACÁ

Distribución:

1. MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
2. MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL
3. EJÉRCITO DE CHILE

4. ARMADA DE CHILE
5. FUERZA AÉREA DE CHILE
6. EMCO
7. JEFE CARABINEROS I REGIÓN DE TARAPACÁ
8. JEFE DE LA POLICIA DE INVESTIGACIONES I REGIÓN DE TARAPACÁ
9. CORE
10. ONEMI
11. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE IQUIQUE
12. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
13. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE HUARA
14. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PICA
15. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAMIÑA
16. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE POZO ALMONTE
17. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLCHANE
18. JEDENA (ARCH.)